

## Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0'41 á 0'64 la libra, y á 1'50 el kilogramo.  
Idem de carnero, de 0'41 á 0'60 pesetas la libra, y á 1'59 el kilogramo.  
Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'71 á 4'34 el kilogramo.  
Tocino añejo, de 17'50 á 18 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 1'65 á 1'78 el kilogramo.  
Trigo, de 11 á 12'50 pesetas la fanega, y de 48'82 á 22'52 el hectólitro.  
Cebada, de 5'25 á 5'75 pesetas la fanega, y de 9'45 á 10'35 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.

Vacas.....	444
Carneros.....	894
Terneras.....	56
Cabritos.....	15
Cerdos.....	6

TOTAL..... 1.415

Su peso en libras.... \$5 331.—Idem en kilogramos.... 39.371.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Pts.	Cénts.
Toledo.....	2.474	26
Segovia.....	553	94
Estacion del Norte.....	4.759	66
Bilbao.....	1.144	22
Aragon.....	421	19
Valencia.....	3.885	95
Estacion del Mediodía.....	7.318	63
Diligencias y correos.....	41	95
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.....	8.039	86
TOTAL.....	28.641	66

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Octubre de 1873.—El Alcalde, Pedro Menendez Vega.

## PARTE NO OFICIAL

## ÍNDICE

DE LOS DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

- En 1.—Decreto encargando nuevamente del Ministerio de la Gobernacion á D. Eleuterio Maisonnave.—Número 274.  
Otro nombrando Secretario general del Ministerio de Estado á D. Melchor Almagro Diaz.—Idem.  
Otro disponiendo que á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia pueda el Gobierno nombrar Magistrados interinos para sustituir á los propietarios en los casos que se indican.—Idem.  
Otro declarando caducadas todas las licencias concedidas á los Almirantes, Jefes y Oficiales del cuerpo general de la Armada.—Idem.  
Otro disponiendo que D. Victoriano Sanchez y Barcáiztegui cese en el cargo de segundo Jefe del Departamento de Ferrol y Comandante general de su Arsenal.—Idem.  
Otro disponiendo que D. Federico Lobaton y Prieto cese en el cargo de segundo Jefe del Departamento de Cádiz y Comandante general del Arsenal de la Carraca.—Idem.  
Otro nombrando segundo Jefe del Departamento marítimo de Ferrol á D. Santiago Durán y Lira.—Idem.  
Otro nombrando segundo Jefe del Departamento marítimo de Cádiz á D. Jacobo Mac-Mahon y Santiago.—Idem.  
Otro nombrando Jefe de la Seccion del Personal de los cuerpos general de la Armada, castrense y jurídico-militar del Ministerio de Marina á D. Gabriel Pita Da Veiga y Soloso.—Idem.  
Otro nombrando Jefe de la Seccion de Armamentos del Ministerio de Marina á D. José Oreyro y Villavicencio.—Idem.  
Otro nombrando Jefe de la Seccion marítimo-industrial del mismo Ministerio á D. Eliseo Sanchez y Basadre.—Idem.  
Otro nombrando Jefe de la Seccion de Contabilidad de dicho Ministerio á D. Juan Bautista Blanco y Alcaráz.—Idem.  
Otro nombrando Jefe de la Seccion de Ingenieros del expresado Ministerio á D. Tomás de Tallier y Ametller.—Idem.  
Otro nombrando Jefe de la Seccion de Artillería del referido Ministerio á D. Cándido Barrios y Anguiano.—Idem.  
Otro nombrando Jefe de la Seccion de Tropas de Marina del mismo Ministerio á D. José Ochoa y Moreno.—Idem.  
Otro nombrando Jefe de la Seccion de Sanidad del referido Ministerio á D. Bartolomé Gomez de Bustamante y Olivares.—Idem.  
Otro nombrando Jefe del gabinete particular del Ministro de Marina á D. José Loño y Perez.—Idem.  
Otro nombrando Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Marina á D. Francisco J. de Salas y Rodriguez.—Idem.  
Otro nombrando Oficial de la clase de primeros del referido Ministerio á D. Ignacio de Negrin y Nuñez.—Idem.  
Otro nombrando Oficiales de la clase de segundos del mencionado Ministerio á D. Manuel Fernandez y Coria, D. Manuel Bustillo y Pery, D. Pedro Prida y Palacios, D. Joaquin Fernandez de Haro, D. José Plá y Frige, D. Federico Santaló y Saenz de Tejada, D. Aquiles Vial y Bassoco y D. Francisco Garcia y Maraver.—Idem.  
Otro nombrando Oficiales de la clase de terceros del mismo Ministerio á D. José Warleta y Mora, D. Antonio Terry y Rivas, D. Patricio Aguirre y de Tejada, Don Julian Juanes y Terrero, D. Jerónimo Manchon y Sanchez, D. Joaquin Rivero y O'Neale y D. Manuel Baldasano y Topete.—Idem.  
Otro haciendo extensivas á los vencimientos de letras y pagarés contra el Tesoro de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de este año las disposiciones de las leyes relativas á la extincion del déficit de 4 de Julio y 3 de Agosto últimos.—Idem.  
En 2.—Otro disponiendo que el Brigadier D. José Lopez Pinto cese en el cargo de Jefe de Seccion del Ministerio de la Guerra.—Número 275.  
Otro nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra á D. Joaquin Usúa y Zabay.—Idem.  
Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Córdoba al Brigadier D. José Olivares y Ortega.—Idem.

- Decreto reorganizando con la base de un personal fijo é invariable las Secciones provinciales de Fomento.—Idem.  
Orden concediendo á D. Ramon Perez del Molino la construccion y explotacion de las obras de ensanche y mejora del puerto de Castro-Urdiales, provincia de Santander.—Idem.  
Decreto dando nueva organizacion á la Secretaría del Ministerio de Ultramar, dividiéndola en dos Secciones gubernativa y económica.—Idem.  
Otro declarando cesante á D. Ramon Chies, Jefe de la Seccion de Hacienda del Ministerio de Ultramar.—Idem.  
Otro declarando cesante á D. Vicente Barberá, Jefe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del mismo Ministerio.—Idem.  
Otro declarando cesante á D. Joaquin Huelvos, Jefe de la Seccion de Gracia y Justicia del expresado Ministerio.—Idem.  
Otro disponiendo que D. Lorenzo Pedragas pase á desempeñar el cargo del Jefe de la Seccion económica del Ministerio de Ultramar.—Idem.  
Otro confirmando en sus cargos respectivos á los Oficiales de la clase de primeros, segundos y terceros del Ministerio de Ultramar que se mencionan.—Idem.  
Otro nombrando Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Ultramar á D. Eugenio Aloaso Sanjurjo.—Idem.  
Otro nombrando Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Ultramar á D. Francisco Figueras.—Idem.  
Otro nombrando Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Ultramar á D. Pedro Antonio Hernandez.—Idem.  
Otro declarando cesante á D. Antonio Castillo y Montero, Oficial segundo del Ministerio de Ultramar.—Idem.  
Otro nombrando Oficiales de la clase de segundos del Ministerio de Ultramar á D. Eusebio Pasarell y D. José Ahumada y Centurion.—Idem.  
Otro nombrando Oficiales de la clase de terceros del mismo Ministerio á D. José Lietget y Sardá y D. Pablo Fuenmayor.—Idem.  
Otro confirmando en sus cargos á los Oficiales de la clase de terceros del Ministerio de Ultramar que se mencionan.—Idem.  
Circular dictando reglas concernientes á la reunion de las fuerzas populares de Voluntarios de la Republica.—Idem.  
Orden comunicada por la Secretaría general del Ministerio de la Gobernacion sujetando á tres dias de observacion las precedencias marítimas de Liverpool y San Juan de Luz.—Idem.  
En 3.—Decreto nombrando Magistrado del Tribunal Supremo á D. Joaquin Ruiz Cañabate.—Número 276.  
Otro accediendo á la permuta de sus respectivos destinos solicitada por D. Juan Antonio Concellon y D. Joaquin Perez Comoto, Magistrados de las Audiencias de la Coruña y Oviedo.—Idem.  
Otro accediendo á la permuta de sus respectivos destinos solicitada por D. Servando Fernandez Victorio, D. Miguel Gil y Vargas y D. Estanislao Rebollar y Villarejo, trasladando al primero al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid, al segundo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Burgos, y al tercero á igual plaza de la de Albacete.—Idem.  
Otro concediendo indulto del resto de la pena que le falta extinguir á Salvador Marrasé y Badía, sentenciado por la Audiencia de Barcelona en causa sobre disparo de arma de fuego.—Idem.  
Otro indultando del resto de la pena que le queda por extinguir á Francisco Escudé y Cardús, sentenciado por la Audiencia de Valencia en causa por falsificacion y expendicion de billetes del anticipo de 230 millones.—Idem.  
Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo á los Brigadieres D. Teodoro Aleman y Gonzalez y D. Francisco Canalata y Morales.—Idem.  
Orden resolviendo que sean llamados á prestar servicio activo los Jefes y Oficiales del cuerpo de Estado Mayor que se hallen en la situacion de supernumerarios, y más que expresa.—Idem.  
Otra significando al Capitan General de Ejército Marqués del Duero la satisfaccion con que el Gobierno ha visto una Memoria relativa á la actual campaña carlista, dirigida al Ministerio de la Guerra por dicho Capitan General.—Idem.  
Otra resolviendo que se adquieran por la Junta de vestuario para el ejército chaquetas de paño en lugar de las de bayeta fijadas en el pliego de condiciones de 21 de Agosto último.—Idem.  
Circular disponiendo que los Directores é Inspectores generales de todas las armas é institutos del ejército dicten con urgencia las órdenes oportunas para que se cubran cuantos destinos haya vacantes ó vayan en lo sucesivo, especialmente en los ejércitos del Norte, Valencia y Cataluña, y más que expresa.—Idem.  
Decreto (rectificado) nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra á D. Joaquin Usúa y Zabay.—Idem.  
Circular general resolviendo que los Jefes y Oficiales expresados en una relacion adjunta sean baja definitiva en el ejército.—Idem.  
Decreto estableciendo los impuestos extraordinarios que se mencionan para aliviar las cargas que gravan al Tesoro público.—Idem.  
Orden ampliando el plazo marcado en el Arancel para despachar con franquicia á la casa Zuricaiday y Echevarria los envases que se introducen para exportar productos del país.—Idem.  
Otra nombrando Catedrático de Obstetricia y enfermedades especiales de la mujer y de los niños, vacante en la Facultad de Medicina de Madrid, á D. José Gonzalez Olivares.—Idem.  
Circular sometiendo á cuarentena de rigor las precedencias de Stettin (Prusia) y Salónica (Turquia europea), y adoptando otras medidas sanitarias respecto de las de Nueva-Orleans y Rio-Janeiro.—Idem.  
Orden de la Direccion de Instruccion pública nombrando Juez del Tribunal de oposiciones á las cátedras de ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles, vacantes en Barcelona y Oviedo, á D. Gumersindo de Azcarate.—Idem.  
Otra id. admitiendo la renuncia presentada por D. Joaquin Rubio y Ors del cargo de Juez del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Literatura y Literatura española, vacante en Santiago, y nombrando para reemplazarle á D. Pedro Alcántara Garcia.—Idem.  
En 4.—Decreto (rectificado) accediendo á la permuta de sus respectivos destinos solicitada por D. Servando Fernandez Victorio, D. Miguel Gil y Vargas y D. Estanislao Rebollar y Villarejo, trasladando al primero al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid, al segundo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de

- Burgos y al tercero á igual plaza de la de Albacete.—Número 277.  
Decreto disponiendo que D. Rafael Serrano y Magriña cese en el despacho de la Secretaría general de Gracia y Justicia, y que se encargue de la misma el Secretario interino D. Cayetano Maunrique.—Idem.  
Otro promoviendo al empleo de Brigadier Director-Subinspector de Ingenieros al Coronel más antiguo D. Juan Sanchez Sandino y Medina.—Idem.  
Orden concediendo el grado de Coronel de ejército al Teniente Coronel, Capitan de la Guardia civil, D. Juan Perruca é Ibañez.—Idem.  
Otra (rectificada) significando al Capitan General de Ejército D. Manuel de la Concha la satisfaccion con que el Gobierno ha visto una Memoria relativa á la actual campaña carlista, dirigida al Ministerio de la Guerra por dicho Capitan General.—Idem.  
Circular general resolviendo que sean baja definitiva en el ejército los Oficiales D. Juan Prunat y D. Francisco Pardo.—Idem.  
Decreto disponiendo que los Jefes y Oficiales de la Armada á quienes se trate de clasificar desventajosamente sean antes oídos personalmente ante la Junta superior clasificadora, y más que expresa.—Idem.  
Otro dictando disposiciones relativas al ejercicio del protectorado de Beneficencia particular, suprimiendo los Inspectores provinciales creados por decreto de 22 de Enero de 1872, y creando Juntas provinciales y municipales para ilustrar y facilitar el ejercicio de dicho Protectorado.—Idem.  
Otro nombrando Vocal de la Junta de patronos del Hospital del Buen Suceso á D. José Morer.—Idem.  
Otro suspendiendo las elecciones de Diputados provinciales y de Ayuntamientos mientras rija la ley de orden público de 1870.—Idem.  
Circular declarando súcias las precedencias marítimas de Castel-A-Mare (Italia) y varios puntos de las márgenes del Elba.—Idem.  
En 5.—Decreto modificando en los términos que se expresan los artículos 25 y 26 del 8 de Mayo último, relativo al nombramiento de funcionarios del poder judicial.—Número 278.  
Otro nombrando Jefe de Orden público de la provincia de Madrid á D. Pablo Nuñez Campoy.—Idem.  
Circular (rectificada) declarando súcias las precedencias marítimas de Castel-A-Mare y varios puntos de las márgenes del Elba.—Idem.  
Decreto mandando observar varias disposiciones relativas á la policia y vigilancia en la explotacion de los ferrocarriles.—Idem.  
Orden de la Direccion general de Instruccion pública nombrando el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Higiene privada y pública, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Idem.  
En 6.—Otra declarando sin opcion al anticipo de 60.000 pesetas solicitado por la Compañia del ferro-carril de Sevilla á Huelva, y concediendo á D. Guillermo Sandhein la declaracion de utilidad pública pedida en favor de su línea de Sevilla á Huelva.—Número 279.  
En 7.—Decreto aumentando dos plazas de pensionados en la Academia española de Bellas Artes en Roma, destinadas á la Arquitectura y al Grabado.—Número 280.  
Otro nombrando Presidente de Sala interinc de la Audiencia de Granada á D. Manuel Maria de Pineda.—Idem.  
Otro nombrando Magistrado interino de la Audiencia de Granada á D. José Antonio de Llera.—Idem.  
Otro declarando cesante á D. José Anrich y Santamaría, Administrador general de Correos de Filipinas.—Idem.  
Otro nombrando Administrador general de Correos de Filipinas á D. Francisco Ripoll.—Idem.  
Otro declarando cesante á D. Ramon Rodriguez de Rivera, Ordenador general de Pagos de Filipinas.—Idem.  
Otro nombrando Secretario del Gobierno superior civil de Filipinas á D. Francisco Puente Jimenez.—Idem.  
Otro nombrando Ordenador general de Pagos de Filipinas á D. Manuel Rodriguez de los Rios.—Idem.  
Otro nombrando Vocales del Consejo de redencion y enganches del servicio militar á D. Juan Maisonnave y D. Juan de la Concha y Llera.—Idem.  
Orden facultando á la Junta de vestuario y equipo para el ejército para admitir ó desechar proposiciones en la forma que se expresa.—Idem.  
En 8.—Decreto admitiendo la dimision presentada por D. Esteban Ochoa Perez, Delegado especial del Poder Ejecutivo en la provincia de Málaga.—Número 281.  
Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Málaga á D. Eladio Lezama.—Idem.  
Otro disponiendo que D. Antonio Sanchez Perez se encargue nuevamente del destino de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion.—Idem.  
Otro nombrando Delegado especial del Poder Ejecutivo en la provincia de Valencia á D. Domingo Puig Oriol.—Idem.  
Otro admitiendo la dimision presentada por D. Fermin Villamil, Gobernador de la provincia de la Coruña.—Idem.  
Otro nombrando Delegado especial del Poder Ejecutivo en la provincia de la Coruña á D. Zacarías Ruiz Liorente.—Idem.  
Otro admitiendo la dimision presentada por D. Luis Maria Lasala y Lozano, Gobernador civil de la provincia de Tarragona.—Idem.  
Otro nombrando Delegado especial del Poder Ejecutivo en la provincia de Tarragona á D. José Miral en la Clavé.—Idem.  
Otro admitiendo la dimision presentada de panta Agustín Quintero, Gobernador de la provincia de mangasa.—Idem.  
Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Alava á D. Ramon Romero y Fernandez de Córdoba.—Idem.  
Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Teruel á D. Benito Girauta Perez.—Idem.  
Otro admitiendo la dimision presentada por D. Miguel Villalva Hervás, Gobernador civil de la provincia de Canarias.—Idem.  
Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Canarias á D. Juan Quirós de los Rios.—Idem.  
Otro c. eando en la Presidencia del Poder Ejecutivo una Seccion que se denominará Cancillería, encargada de registrar los despachos, cédulas, patentes y cuantos documentos deben llevar la firma del Jefe del Estado.—Idem.  
Otro promoviendo á una plaza de Presidente de Sala del Tribunal Supremo á D. Tomás Huet, Magistrado del mismo.—Idem.  
Otro promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Las Palmas á D. José Luciano Esquivel, Juez de primera instancia.—Idem.

Decreto admitiendo la dimision presentada por D. Manuel Carrasco Labadía, Oficial mayor del Ministerio de la Gobernacion.—*Idem.*

Circular relativa al cumplimiento del decreto reformando el ejercicio del protectorado confiado al Ministerio de la Gobernacion sobre las fundaciones particulares de Beneficencia.—*Idem.*

Orden disponiendo que se saque nuevamente á licitacion pública la adquisicion de 100 receptores Morse, sistema Digney; 100 ruedas envolventes, 100 manipuladores, y 400 para-rayos verticales, sistema Pouget, con destino al servicio telegráfico.—*Idem.*

Otra dando las gracias á los Voluntarios de Valencia y varios pueblos de aquel distrito, que á las órdenes de sus Jefes y Sres. Diputados provinciales batieron y dispersaron á las facciones carlistas mandadas por Cucala en las inmediaciones de Alcira.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto la baja en el ejército del Alférez de infantería D. Jacinto Fernandez Santiago.—*Idem.*

Reglamento de la Academia española de Bellas Artes en Roma.—*Idem.*

En 9.—Decreto suspendiendo en todas las diócesis de España la ejecucion de la ley de 24 de Junio de 1867 y la instrucción de 25 del mismo mes y año sobre permutacion de todos los bienes de capellanías.—*Núm.* 282.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Gobierno de la República en el personal de la Administracion de justicia durante la segunda quincena del mes de Setiembre último.—*Idem.*

Decreto creando una medalla de bronce que recuerde la defensa del Arsenal de la Carraca en Julio de 1873.—*Idem.*

Otro autorizando á los Gobernadores civiles de las provincias para conceder licencias de armas.—*Idem.*

Circular dictando reglas para llevar á cabo lo dispuesto en el decreto precedente.—*Idem.*

Orden declarando improcedente un recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Murguía contra un acuerdo de la Diputacion provincial de Lugo, que le negó la subvencion de 4.000 pesetas anuales para la publicacion de su *Historia de Galicia*.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Mislata contra varios acuerdos de la Comision provincial de Valencia, referentes al repartimiento verificado para cubrir el presupuestado del año económico anterior.—*Idem.*

Otra autorizando la trasferencia de la concesion de terrenos y obras en las inmediaciones del muelle de la Lage, en el puerto de Vigo, á favor de D. Juan de Callejon, D. Manuel de Bárcena y otros que con D. Emilio García de Oloqui van á constituir una Sociedad legal bajo la denominacion de *Empresa de los muelles y de los terrenos del puerto de Vigo*.—*Idem.*

Otra autorizando á las Juntas provinciales de primera enseñanza para que á su vez autoricen á los Maestros de Escuelas públicas para residir donde les convenga cuando se vean gravemente amenazados por los carlistas.—*Idem.*

En 10.—Decreto declarando jubilado á D. Antonio de los Rios y Rosas, Presidente del Consejo de Estado cesante.—*Número* 283.

Otro concediendo á D. José Aparicio y Fernandez, representante de la Compañía *The India Rubber Gutta-Percha and Telegraph Works Limited*, de Londres, permiso para establecer y explotar un cable telegráfico submarino de Barcelona á Marsella.—*Idem.*

Otro concediendo al israelita Santo Bito nacionalidad española.—*Idem.*

Otro autorizando al Ministro de la Gobernacion, y en su representacion á la Direccion general de Correos y Telégrafos, para contratar sin las solemnidades de subasta pública 40.000 kilogramos de sulfato de cobre y 100.000 rollos de papel-cinta.—*Idem.*

Circular recomendando á los Gobernadores civiles de las provincias que visiten los establecimientos benéficos particulares, y obliguen á sus patronos á que observen las disposiciones higiénicas para evitar en cuanto sea posible la propagacion de cualquiera epidemia.—*Idem.*

Otra recordando á los Médicos-Directores de baños y aguas minerales el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 54, reglas 12 y 14 del reglamento vigente de baños.—*Idem.*

Otra sujetando á cuarentena de rigor á las procedencias marítimas de Hoeyaner y de la isla de Sandó (Suecia).—*Idem.*

Orden nombrando Presidente y Vocales del Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares vacantes en la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—*Idem.*

Circular dejando sin efecto la baja en el ejército del Teniente de Carabineros D. Ramon Tallare y Espinal.—*Idem.*

Orden autorizando á la Sociedad *The Royal Insurance Company*, establecida en Liverpool, para que pueda repartir prospectos, circular anuncios y verificar las operaciones propias de su instituto en España con arreglo á las prescripciones que se mencionan.—*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á Don Francisco Zapater y Gomez por su donativo de documentos procedentes de la comunidad de Daroca que han sido depositados en el Archivo histórico nacional.—*Idem.*

En 11.—Decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de la provincia de la Diputacion y el Juez de primera instancia de Valor.—*Núm.* 284.

Otro disponiendo que D. Mariano Socías del Fangar y Lledó cese en el cargo de Inspector general del cuerpo de Carabineros.—*Idem.*

Otro nombrando Inspector general del cuerpo de Carabineros al Teniente General D. Juan Acosta y Muñoz.—*Idem.*

Otro nombrando Director general de la Guardia civil al Mariscal de Campo D. Segundo de la Portilla y Gutierrez.—*Idem.*

Orden disponiendo que el Oficial primero personal, segundo efectivo de Administracion militar, D. Antonio Gomez Jalon sea baja definitiva en el ejército.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto la orden por la que se dió de baja en el ejército á D. Gregorio García Escudero, Capitan del regimiento infantería de Toledo, núm. 35.—*Idem.*

Decreto admitiendo la dimision presentada por D. Federico Madrazo, Director del Museo Nacional de Pintura y Escultura.—*Idem.*

Otro nombrando Director del Museo Nacional de Pintura y Escultura á D. Francisco Sans.—*Idem.*

Orden disponiendo que la librería regalada á la Biblioteca Nacional por Doña María Sandalia del Acebal y Arratia

se conserve en una sala especial que llevará el nombre de *Usoz*, colocados en lugar preferente de la misma el retrato de la donante.—*Idem.*

Orden desestimando la reclamacion formulada por Angel Fernandez Moreno, mozo comprendido en el alistamiento de Salamanca para la reserva de este año, alzándose del fallo por el que la Comision especial de revision le ha declarado útil.—*Idem.*

En 12.—Decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Huesca y el Juez de primera instancia de Sariñena.—*Núm.* 285.

Otro conmutando la pena de cadena perpétua impuesta á Lucas Sanchez Gomez por la Audiencia de Cáceres en causa sobre parricidio en la de 16 años de cadena temporal.—*Idem.*

Otro concediendo á la Presidencia del Poder Ejecutivo un crédito extraordinario de 11.230 pesetas para la creacion en la misma de un Negociado con el nombre de *Seccion de Cancilleria*.—*Idem.*

Otro concediendo los honores de Jefe superior de Administracion civil á D. Norberto Piniango.—*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de la patria á los Voluntarios de la República, Diputacion provincial y Ayuntamiento de Alicante por su heroico comportamiento el día 27 de Setiembre del año actual.—*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de la patria á los individuos de la Asociacion de la Cruz roja que se mencionan por su heroica y caritativa conducta durante el bombardeo de Alicante el día 27 de Setiembre de este año.—*Idem.*

Circular excitando el celo de los Gobernadores de las provincias para cubrir por completo los cupos de la reserva del presente año.—*Idem.*

Otra declarando limpias las procedencias marítimas de Liverpool.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto la baja en el ejército del Comandante D. Manuel de la Iglesia y del Capitan D. Joaquin Castro.—*Idem.*

Orden autorizando á D. José Gutierrez Vallejo para construir en Zorroza dos embarcaderos en la orilla izquierda del Nervion por los productos que transporte el ferrocarril de una mina denominada *Primitiva*.—*Idem.*

Otra dictando disposiciones aclaratorias al decreto de 22 de Marzo de este año acerca de la expectacion de destino de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—*Idem.*

Otra aclarando el decreto de 21 de Marzo último respecto á la situacion de número y excedente de los Ingenieros de Montes.—*Idem.*

En 13.—Decreto indultando del resto de la pena que le falta por extinguir á Pablo Pascual Belinchon, impuesta por la Audiencia de Madrid en causa sobre lesiones.—*Número* 286.

Otro indultando del resto de la pena que le queda por extinguir á Carmen Layunta, impuesta por la Audiencia de Madrid en causa por estafa.—*Idem.*

Otro indultando de la pena impuesta por la Audiencia de Madrid á Botifacio Rayon y Gomez en causa sobre desacato ménos grave á la Autoridad.—*Idem.*

Otro sujetando al pago de la contribucion industrial á los cazadores que por oficio se dedican á este ejercicio con armas de fuego.—*Idem.*

Orden desestimando el recurso de alzada entablado por el Ayuntamiento de Peñamellera contra un acuerdo de la Comision provincial de Oviedo, por el que se revoca otro de dicho Ayuntamiento relativo á la separacion del Maestro de Escuela de Panés.—*Idem.*

Otra revocando un fallo de la Comision provincial de Valencia, por el que se condonaron del precio de arriendo 700 pesetas al que fué arrendatario del uso de pesas y medidas D. Alejandro Gil Bisbal en el pueblo de Cattan.—*Idem.*

En 14.—Decreto admitiendo la dimision presentada por Don Manuel Salavera, Gobernador civil de la provincia de Barcelona.—*Núm.* 287.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Barcelona á D. Ramon Castejon.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. José Bellido, Gobernador de la provincia de Badajoz.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Badajoz á D. Faustino Naharro.—*Idem.*

Otro nombrando Delegado especial del Poder Ejecutivo en la provincia de Burgos á D. Francisco Martí y Tarrats.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Teniente General á D. José de Santa Pau y Bayona.—*Idem.*

Otro disponiendo que D. Francisco de Ceballos y Vargas desempeñe solamente el cargo de General en Jefe del ejército de operaciones de Valencia.—*Idem.*

Otro nombrando Capitan general del distrito de Valencia al Mariscal de Campo D. Romualdo Palacio y Gonzalez.—*Idem.*

Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Cuba al Mariscal de Campo D. José Merelo y Calvo.—*Idem.*

Otro nombrando Capitan general del distrito de Granada al Mariscal de Campo D. Buenaventura Carbó y Aloy.—*Idem.*

Orden autorizando al Director general de Artillería para proceder á la compra de 540 mulos y 12 caballos, que serán distribuidos en los dos regimientos de Artillería de montaña.—*Idem.*

Decreto fijando la categoría y el sueldo del Secretario del Gobierno superior civil de las Islas Filipinas.—*Idem.*

Otro nombrando Secretario del Gobierno superior civil de Filipinas á D. Francisco Puente Jimenez.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. Francisco Rodriguez de Herrera, Director de Administracion local de Filipinas.—*Idem.*

Otro nombrando Director de Administracion local de Filipinas á D. Antonio María Ibañez.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. Diego Mendo de Figueroa, Jefe de Seccion Letrado en la Secretaria del Gobierno civil de Cuba.—*Idem.*

Otro nombrando Letrado Jefe de la Seccion de Gracia y Justicia de la Secretaria del Gobierno superior civil de Cuba á D. Rafael Ruiz Martinez.—*Idem.*

Otro nombrando Jefe de la Seccion de Fomento de la Secretaria del Gobierno superior civil de Cuba á D. Vicente Juan de Vales.—*Idem.*

Otro relevando del cargo de Gobernador político-militar de Mindanao (Filipinas) al Brigadier D. Luis Fernandez Golfín y Ferrer.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador político-militar de Mindanao (Filipinas) al Coronel de infantería D. Ramon Careaga y Gomez.—*Idem.*

Otro revocando el decreto del Gobernador superior civil

de Cuba, fecha 16 de Octubre de 1872, sobre deslinde de atribuciones entre el Gobernador político de la Habana y el Jefe de policía.—*Idem.*

Orden autorizando á la Direccion general de Aduanas para admitir ó desechar las rectificaciones de los conceptos consignados equivocadamente en los manifiestos de los Capitanes de los buques mercantes en la forma que se expresa.—*Idem.*

Otra aprobando como provisional la instrucion para llevar á efecto el art. 1.º del decreto de 2 de este mes estableciendo un impuesto extraordinario y transitorio denominado de *carga y policía naval* sobre todos los productos que tengan salida por las Aduanas.—*Idem.*

Instrucion á que se refiere la orden precedente.—*Idem.*

Circular dictando reglas con respecto á las licencias ó permisos para la conduccion de armas, ya dentro de una provincia, ya de una á otra de la República.—*Idem.*

Orden confirmando un acuerdo de la Comision provincial de Tarragona, relativo á la cuota que se impuso á Don Juan Mercader y Guxens en el reparto vecinal del pueblo de Roda de Bará.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Comision provincial de las Baleares sobre pago de ciertos honorarios al Abogado D. Cristóbal Serra.—*Idem.*

Otra de la Direccion de Instruccion pública aceptando las renunciaciones presentadas por D. Pedro Mata y D. Manuel Rizo de sus cargos de Jueces del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Higiene privada y pública de Valladolid, y nombrando para sustituirlos á D. Joaquin Gonzalez Hidalgo y D. Enrique Ferrer y Vinerta.—*Idem.*

En 15.—Decreto (rectificado) nombrando Delegado especial del Poder Ejecutivo de la República en la provincia de Burgos á D. Juan Martí y Tarrats.—*Núm.* 288.

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz al Mariscal de Campo D. Vicente de Vargas y Terol.—*Idem.*

Otro nombrando Secretario de la Inspeccion general de Carabineros al Brigadier D. Luis Piserra y Cavanne.—*Idem.*

Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Brigadier D. José de la Loma y Argüelles.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de Manila á D. Manuel Salavera.—*Idem.*

Orden prohibiendo establecer clases de enseñanza de carácter privado en las habitaciones que gratuitamente disfrutan dentro de los edificios destinados á la enseñanza oficial los Profesores ó dependientes de dichos establecimientos.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada entablado por D. Juan José Navarro y otros vecinos de Soria contra un acuerdo de la Comision provincial, por el que declaró comprendidos en los repartimientos generales á los hacendados forasteros sin casa abierta.—*Idem.*

En 16.—Decreto encargando interinamente del Ministerio de Marina á D. José Sanchez Bregua, Ministro de la Guerra.—*Núm.* 289.

Otro relevando del cargo de Comandante general de las fuerzas navales del Mediterráneo á D. Miguel Lobo y Malagamba.—*Idem.*

Otro nombrando Comandante general de las fuerzas navales del Mediterráneo á D. Nicolás Chicarro y Leguinechea.—*Idem.*

Otros nombrando Vocales del Consejo de administracion del fondo de premios para el servicio de Marina á los Sres. D. Eduardo Cagigal, D. Eusebio Pascual y Casas, D. Indalecio Corujedo y D. Tomás de la Calzada y Rodriguez.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. Rafael Gonzalez Janer, Jefe de Administracion de tercera clase en la Central de Rentas y Estadística de Cuba.—*Idem.*

Otro disponiendo que D. Nicasio Suarez Llanos se encargue interinamente de la Administracion de la Aduana de la Habana.—*Idem.*

Otro nombrando Jefe de Administracion de cuarta clase con destino á la Administracion Central de Aduanas de la isla de Cuba á D. Eduardo de Castro y Serrano.—*Idem.*

Orden dejando sin efecto un acuerdo de la Comision provincial de Oviedo sobre pago de dietas de una comision de premios.—*Idem.*

Otra declarando improcedente un recurso de alzada interpuesto por el Recaudador de arbitrios de Villamurjel de Cerrato contra un acuerdo de la Comision provincial de Palencia sobre apremio á dos propietarios para el pago de las cuotas que le correspondieron en un repartimiento vecinal.—*Idem.*

En 17.—Otra dejando sin efecto la baja en el ejército respecto del Comandante graduado, Capitan de la Comandancia de Valladolid de la Guardia civil D. Romualdo Galindo é Ingarriza.—*Núm.* 290.

Otra concediendo el empleo de Comandante de Caballería al Capitan D. Cesáreo Portillo y Belluga por su bizarro comportamiento en el brillante hecho de armas contra las facciones carlistas que se mencionan.—*Idem.*

Otra aprobando la trasferencia de la concesion del ferrocarril de Granollerés á San Juan de las Abadesas hecha por el actual concesionario en favor de D. Félix Macía y Bonaplata y D. Eugenio Brocca y Saguer.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Juan Pio Pascual contra un acuerdo de la Comision provincial de Teruel sobre la cuota impuesta á dicho señor por el Ayuntamiento de Aliaga en un repartimiento vecinal.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Comision provincial de las Baleares, relativo á la cuota impuesta por repartimiento á D. Miguel Palou y D. Juan Vidal.—*Idem.*

Otra disponiendo que las procedencias marítimas de Bayona, Burdeos, Marsella y San Juan de Luz se las someta al tratamiento sanitario que se menciona.—*Idem.*

Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo excitando el celo del Ministerio público para la prosecucion de los delitos con motivo de la suspension de las garantías constitucionales.—*Idem.*

En 18.—Decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Cádiz y el Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de la capital.—*Núm.* 291.

Otro trasladando á Jorquera la capitalidad del partido judicial que ahora reside en Casas-Ibañez.—*Idem.*

Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Granada al Brigadier D. Manuel Soria Ladoux.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Brigadier D. Antonio Fernandez y Morales cese en el cargo de Secretario de la Direccion general de Caballería.—*Idem.*

Otro nombrando Secretario de la Direccion general de Caballería al Brigadier D. Antonio Castrillo y Gonzalez.—*Idem.*

Orden disponiendo quede sin efecto la baja de los Jefes y Oficiales del cuerpo de Carabineros que se mencionan.—*Idem.*

Decreto derogando el capítulo 4.º del Real decreto de 26 de Noviembre de 1867, que para casos extraordinarios confiere al Gobernador superior civil de Cuba las facultades de Gobernador de plaza situada con arreglo á la Real orden de 28 de Mayo de 1825.—*Idem.*

En 19.—Orden resolviendo que los Oficiales de infantería que se expresan en relacion adjunta sean baja definitiva en el ejército.—*Núm.* 292.

Otra habilitando el punto de la desembocadura del Arroyo Segundo, término de Marbella, provincia de Málaga, para el embarque de mineral de hierro.—*Idem.*

En 20.—Decreto disponiendo que el Brigadier D. José Arrando y Ballester cese en los cargos de Segundo Cabo de la Capitanía general de Valencia y Gobernador militar de la plaza y provincia del mismo nombre.—*Núm.* 293.

Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Valencia al Brigadier D. Luis Fernandez Gollín.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Brigadier D. Francisco de la Guardia y Ortega cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza de Málaga.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la plaza y provincia de Málaga al Brigadier D. Juan Carnicero y San Roman.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la plaza y provincia de Sevilla al Mariscal de Campo D. Felipe Alfau y Bustamante.—*Idem.*

Otro dejando sin efecto el nombramiento de D. José Bermudez de Castro para el cargo de Contador de la Administracion Central de Loterías de la isla de Cuba.—*Idem.*

Otro nombrando Contador de la Administracion Central de Loterías de Cuba á D. Victor Pagés.—*Idem.*

Orden disponiendo que se provea en la forma que se indica la cátedra de Fisiología correspondiente á la Facultad de Medicina de Madrid.—*Idem.*

Otra relativa á la provision de la cátedra á que se refiere la orden precedente.—*Idem.*

En 21.—Decreto admitiendo la dimision presentada por Don Miguel Lordies, Gobernador civil de la provincia de Cuenca.—*Núm.* 294.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Cuenca á D. César Ordax Avevilla.—*Idem.*

Otro nombrando Delegado especial del Poder Ejecutivo en la provincia de Teruel á D. Benito Girauta Perez.—*Idem.*

Otro indultando del resto de las penas que aun le falten por extinguir á Pedro Valencia en la causa sobre desacato á la Autoridad y resistencia á los agentes de la misma.—*Idem.*

Otro indultando del resto de la pena que le falta por extinguir á Gaspar Morales Perez, sentenciado por la Audiencia de Sevilla en causa por atentado contra los agentes de la Autoridad.—*Idem.*

Otro indultando del resto de la pena impuesta á Manuel Sanchez Lamadrid, sentenciado por la Audiencia de Sevilla en causa por atentado contra la Autoridad.—*Idem.*

Otro nombrando en comision Magistrado interino de la Audiencia de Cáceres á D. Faustino Garcia Sarria.—*Idem.*

Orden estableciendo las garantías que deben exigirse para evitar abusos en la franquicia de los derechos de Aduanas concedida á las empresas de Exposiciones.—*Idem.*

Otra declarando prohibida la introduccion en los depósitos de las Aduanas la pólvora y demás mezclas y compuestos explosivos análogos á ella.—*Idem.*

Otra resolviendo con qué requisitos serán admitidos á exámen los que se presenten en las Universidades oficiales con objeto de probar las asignaturas de Derecho marcadas para la carrera de Secretarios judiciales.—*Idem.*

Otra resolviendo que se anuncie á concurso la provision de la cátedra de Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles de la Universidad de Santiago.—*Idem.*

Otra imponiendo cuarentena de rigor á las procedencias marítimas de Corfú y Catacolo (Grecia) y La Luisiana y Texas (América).—*Idem.*

En 22.—Decreto ampliando el plazo concedido como próroga en 23 de Setiembre último á los mozos de la reserva declarados soldados para presentarse á las Autoridades militares é ingresar en caja.—*Núm.* 295.

Orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Lalín contra un acuerdo de la Comision provincial de Pontevedra que les declaró responsables al reintegro de cierta cantidad á los fondos de aquel Municipio.—*Idem.*

Decreto dejando sin efecto el nombramiento de D. Rafael Ruiz Martinez para el cargo de Jefe de la Seccion de Gracia y Justicia de la Secretaría del Gobierno superior civil de la isla de Cuba.—*Idem.*

Otro dejando sin efecto el nombramiento de D. Vicente Juan Gonzalez de Vales para el cargo de Jefe de la Seccion de Fomento de la Secretaría del Gobierno superior civil de Cuba.—*Idem.*

Orden disponiendo que sirva de regla general la resolucion adoptada en el expediente incoado por D. Manuel José de Adriaensens, Magistrado electo de la Audiencia de San Juan de Puerto-Rico, sobre abono de haberes y coste de su pasaje desde la Peninsula á dicha isla.—*Idem.*

En 23.—Decreto admitiendo la dimision presentada por Don Felipe Corral, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.—*Núm.* 296.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Oviedo á D. Juan Bautista Somogy y Gallardon.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. José Bellido.—*Idem.*

Otro organizando el cuerpo de la policia gubernativa y judicial en todo el territorio de la República.—*Idem.*

Reglamento orgánico del cuerpo de policia gubernativa y judicial.—*Idem.*

Orden concediendo la vuelta al servicio á los sargentos y cabos licenciados que lo soliciten con las circunstancias que se mencionan.—*Idem.*

Otra disponiendo que en los casos de supresion de los establecimientos de ensenanza libre sean entregados sus Archivos á los Oficiales de la provincia ó distrito universitario.—*Idem.*

En 24.—Otra desestimando un recurso de alzada entablado por el Ayuntamiento de Picazo contra un acuerdo de la Comision provincial de Cuenca, por el que se anuló el repartimiento ordenado por aquei para el año económico anterior.—*Núm.* 297.

Orden declarando improcedente un acuerdo del Gobernador de la provincia de Oviedo suspendiendo el adoptado por la Comision permanente con respecto á la validez de las elecciones municipales verificadas en aquella ciudad, y á la capacidad de los electos.—*Idem.*

Otra dictando disposiciones relativas á los pasajes de los empleados públicos de Ultramar.—*Idem.*

En 25.—Decreto disponiendo que el Mariscal de Campo Don Ignacio Plana y Moncada sea dado de baja en el Estado Mayor general del Ejército.—*Núm.* 298.

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Castellon al Brigadier D. Manuel Villacampa y del Castillo.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Brigadier D. Manuel Keller y Garcia cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza de Alicante.—*Idem.*

Otro disponiendo que sin efecto el decreto nombrando Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz al Mariscal de Campo D. Vicente de Vargas y Terol.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz al Brigadier D. José Villanueva é Iniguez.—*Idem.*

Otro reduciendo el impuesto de carga y policia naval que empezará á recaudarse el dia 1.º de Enero próximo.—*Idem.*

Otro aprobando el reglamento para la asistencia facultativa de enfermos pobres, derogatorio del de partidos médicos de 1868.—*Idem.*

Orden organizando el cuerpo de policia gubernativa y judicial de la provincia de Madrid con arreglo al art. 13 del decreto de 22 de este mes.—*Idem.*

Circular dictando disposiciones relativas al ejercicio del derecho que compete á los Gobernadores civiles de inspeccionar las dependencias de los Ayuntamientos para comprobar el estado de sus cajas, cuentas y archivos, y más que expresa.—*Idem.*

Decreto aclarando el de 4 de Diciembre de 1871 relativamente á los Agrimensores y Peritos tasadores.—*Idem.*

Otro declarando en vigor para el año económico de 1873-74 en Cuba, Puerto-Rico y Filipinas presupuestos iguales á los que respectivamente han regido durante el ejercicio de 1872-73.—*Idem.*

Otro dejando sin efecto el decreto por el que se declaró cesante á D. Diego Mendo de Figueroa, Jefe de la Seccion de Gracia y Justicia de la Secretaría del Gobierno superior civil de la isla de Cuba.—*Idem.*

En 26.—Otro disponiendo que D. Nicolás Alderete y Chia cese en el cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra.—*Núm.* 299.

Otro suspendiendo la primera reunion ordinaria de las Diputaciones provinciales en el presente año económico, que debia verificarse el dia 2 de Noviembre próximo.—*Idem.*

Orden declarando procedente el recurso entablado por Don Juan San Martin contra un acuerdo de la Comision provincial de Madrid, relativo al nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Barajas.—*Idem.*

Otra resolviendo que D. Diego Gonzalez Peña tiene derecho al abono de dietas, como Vocal que fué de la Comision provincial de Segovia, en la forma que se expresa.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto un acuerdo reclamado de la Comision provincial de Sevilla, relativo á la inclusion de D. Manuel Carreras y Causino en un repartimiento ordenado por la Junta municipal de Marchena.—*Idem.*

Otra dictando disposiciones relativas á los expedientes de alzada contra las resoluciones de las Comisiones revisoras de los mozos de la reserva.—*Idem.*

Otra autorizando á la Direccion general de Aduanas para admitir los moviliarios usados procedentes de las provincias españolas de Ultramar ó Canarias, con los requisitos que se mencionan.—*Idem.*

En 27.—Decreto autorizando al Ministro de Ultramar para visitar la isla de Cuba con el objeto de estudiar los medios de poner término á la insurreccion, mejorar su situacion económica y preparar otras reformas.—*Núm.* 300.

Otro disponiendo que D. José Bellido, Gobernador civil electo de la provincia de Murcia, pase á desempeñar igual cargo en la de Oviedo.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. Juan Bautista Somogy y Gallardon.—*Idem.*

Otro nombrando Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Marina á D. José Saavedra Meneses.—*Idem.*

En 28.—Orden de la Direccion admitiendo las renunciaciones de D. José Villar y D. Manuel Monserrat, Vocales del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Química general, vacante en la Universidad de Valladolid, y nombrando en su lugar á los que se mencionan.—*Núm.* 301.

En 29.—Decreto disponiendo que D. José Carbó y Reduan cese en el cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra.—*Núm.* 302.

Otro nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra á D. José Larrumbe y Maraboto.—*Idem.*

Otro disponiendo que D. Francisco Canalet y Morales cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza de Alicante.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia y plaza de Alicante al Brigadier D. Juan Garcia Torres.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. José de la Loma y Argüelles.—*Idem.*

Orden disponiendo que sea baja definitiva en el ejército el Teniente de la reserva de Baeza D. Juan Blanes y Lucy.—*Idem.*

Decreto nombrando Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernacion á D. Marcos Zapata.—*Idem.*

Otro declarando cesante por renuncia y reforma á D. Federico Sevilla, segundo Jefe de la económica de Puerto-Rico.—*Idem.*

Orden regularizando la formalizacion de las anticipaciones que el Tesoro de la Peninsula haga á las cajas del Archipiélago de Filipinas por obligaciones del personal y material del Cuerpo consular y diplomático en Asia.—*Idem.*

En 30.—Decreto disponiendo que durante la ausencia de Don Santiago Soler y Plá se encargue del Ministerio de Ultramar el Ministro de Fomento.—*Núm.* 303.

Otro reeligiendo como individuos de la Junta calificadora en las oposiciones de ingreso en el cuerpo de aspirantes á la Judicatura á D. Juan Manuel Gonzalez Acevedo, D. Miguel Zorrilla, D. Felipe Picon, D. Saturnino Alvarez Bugallal, D. Vicente Hernandez de la Rúa, Don Eladio Bernaldez Puente, D. Eduardo Garamendi, Don José Moreno Nieto y D. Augusto Comas.—*Idem.*

Otro nombrando Vocal de la Junta calificadora de aspi-

rantes al Ministerio fiscal á D. Santiago Diego Madrazo.—*Idem.*

Decreto destituyendo del cargo de Fiscal de la Audiencia de Valencia á D. Miguel de Castells y de Basols.—*Idem.*

Otro nombrando Jefe de Administracion Central de Rentas y Estadística de la isla de Cuba á D. José Maria del Campo y Navas.—*Idem.*

Orden aprobando el reglamento para la ejecucion del decreto de 25 de Octubre de 1870, relativo á la organizacion de las carreras judicial y fiscal de Ultramar.—*Idem.*

Reglamento á que se refiere la orden precedente.—*Idem.*

Orden dando de baja definitiva en el ejército al Capitan de Estado Mayor de plazas, Comandante militar del Castillo de Galeras de Cartagena D. José Garcia Arnedo.—*Idem.*

Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado fijando la edad que se requiere para la admision de aspirantes á los ejercicios de oposicion para Notarías.—*Idem.*

Convocatoria á exámenes de ingreso en la Academia de Administracion militar.—*Idem.*

En 31.—Decreto disponiendo cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia de Vizcaya el Brigadier D. Toribio de Ansótegui y Alzá.—*Núm.* 304.

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Vizcaya y Comandante general de las fuerzas que operan en la misma al Mariscal de Campo D. Ignacio del Castillo y Gil de la Torre.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Brigadier D. José Villacampa y del Castillo cese en el cargo de Gobernador militar de la plaza de Jaca.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la plaza de Jaca al Brigadier D. Manuel Montero de Espinosa y Varela.—*Idem.*

Orden resolviendo que el plazo para realizar el ingreso de los derechos arancelarios para el material que introducen con franquicia las empresas de ferro-carriles sea de 10 dias, contados en la forma que se expresa.—*Idem.*

Otra nombrando Vocal del Tribunal de oposicion para ingresar en el cuerpo de empleados de Aduanas á D. Salvador María Quiroga.—*Idem.*

Otra aprobando el reglamento definitivo para la administracion y cobranza del impuesto transitorio sobre el precio, segun tarifa, de los billetes de viajeros y del derecho de registro sobre los trasportes marítimos y terrestres.—*Idem.*

Reglamento á que se refiere la orden precedente.—*Idem.*

Orden disponiendo que se haga extensiva la gracia de pasaje á Ultramar á las madres é hijos y hermanos de los Jefes y Oficiales del ejército expedicionario de Cuba.—*Idem.*

## Anuncios.

ANUARIO HISTÓRICO-ESTADÍSTICO-ADMINISTRATIVO DE Instrucción pública, publicado por la Direccion de la GACETA DE MADRID. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á peseta cada ejemplar. Para provincias se aumentan 10 céntimos de peseta por razon de franqueo.

ALMANAQUE LITERARIO É ILUSTRADO PARA EL AÑO DE 1874, redactado por D. Pedro María Barrera, con la colaboracion de conocidos escritores. Se vende á 4 rs. en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, principal, y en las principales librerías.

ANTIGUA CASA DE COMISION, TRASPORTES Y REPRESENTACION de empresas marítimas de D. Felipe Barroeta, calle de Alcalá, núm. 16, Madrid. X-469-5

GUIA-MANUAL DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES PARA LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNOS, DIPUTACIONES Y JUNTAS PROVINCIALES DE SANIDAD Y DIRECTORES DE SANIDAD MARÍTIMA: contiene la ley de Sanidad reformada y toda la legislacion de aguas. Se remiten á provincias francos de porte y certificados por 9 rs. cada ejemplar, y á 8 rs. comprados en Madrid en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional. Los pedidos á D. S. Arce y Cortázar.—Gobernacion.—Sanidad.

## Santos del día.

Santos Quintín y Nemesio, mártires, y Santa Lucila, virgen. Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

## Espectáculos.

**Teatro de la Zarzuela.**—A las ocho y media de la noche.—Funcion 42 de abono.—*El sargento Bailén.*—Los cómicos de Alcala.—*El sargento Bailén.*—Los cómicos de Alcala.—*El sargento Bailén.*

**Teatro del Circo.**—A las ocho y media de la noche.—Funcion 29 de abono.—Turno impar.—*La copa de plata.*—*El último figurin.*

**Teatro de Variedades.**—A las ocho y media de la noche.—*Las diabluras de Perico.*—*La cara y los hechos.*—*Tanto va el cántaro....*—*Quien quita la ocasion....*

**Salon Eslava.**—A las ocho de la noche.—*El primer beso.*—*El hombre es débil.*—*La soirée de Cuchupin.*—Baile.

**Teatro Martin.**—A las ocho de la noche.—*Como marido y como amante.*—*El testamento.*—*La pasion de ánimo.*—*Torrelaguna.*—Baile.

**Teatro Romea.**—A las ocho de la noche.—*Burlar á la policia.*—*Un sarao y una soirée.*—*El Barón de la Castaña.*

**Teatro-Café de Capellanes.**—A las siete y media de la noche.—*Batalla de Puente la Reina.*—*Diabluras de Matilde.*—*Percances de un calavera.*—*España en 1808.*—*España en 1873.*—Baile.—Cuadros vivos.